



EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **JOSÉ NEVARDO LÓPEZ GAVIRIA**, que dentro del expediente No. **05-004-98**, La Dirección de Fiscalización de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 14 de noviembre de 2014--AUTO NUMERO: 005391. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **DISPONE:-- ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL -IFI-**, realizado dentro de las diligencias del Contrato en Virtud de Aporte de Pequeña Exploración – Explotación carbonífera N° **05-004-98**, ubicado en jurisdicción del municipio de **TITIRIBÍ** de este departamento, inscrito en el Registro Minero Nacional el día 14 de noviembre de 2000 con el código **GIWG-02**; a los señores **MANUEL SALVADOR GONZÁLEZ SUÁREZ** y **JOSÉ NEVARDO LÓPEZ GAVIRIA**, identificados con cédula de ciudadanía N° 15.456.592 y 3.310.542 respectivamente; beneficiarios del presente título minero.---**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR bajo causal de caducidad**, a los señores **MANUEL SALVADOR GONZÁLEZ SUÁREZ** y **JOSÉ NEVARDO LÓPEZ GAVIRIA** -titulares del presente contrato-; de conformidad con los artículos 75 y 76 numeral 4° del decreto 2655 de 1988; con el fin de que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente auto, presenten los formularios de producción y liquidación de regalías del trimestre IV 2011 y de los trimestres I, II y III de 2012; de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente auto.---**PARÁGRAFO:** Se advierte que el pago extemporáneo de esta obligación, generará la causación de intereses a una tasa del 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma, así mismo, que el pago se imputará primero a intereses y luego a capital y sobre el saldo se continuará generando intereses. Lo anterior, por disposiciones de la Agencia Nacional de Minería en memorando 20133330002773 de 17 de octubre de 2013 - Procedimiento cobro de intereses.---**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR** a los beneficiarios del presente título minero **bajo causal de caducidad**, según lo indicado en los artículos 75 y 76 numeral 6° del decreto 2655 de 1988; para que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, actualice la Póliza Minero Ambiental para la etapa de explotación por un valor de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$ 138.870.720)**, teniendo como base lo señalado en el numeral 1.3 del Concepto Técnico transcrito y acorde con lo enunciado en la parte motiva.---**ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR** a los titulares mineros **bajo causal de caducidad**, con fundamento en lo expresado en los artículos 75 y 76 numeral 6° del decreto 2655 de 1988; para que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, constituya la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual por un valor de **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$30.800.000)** para el año 2014, de conformidad con lo indicado en el numeral 1.2 del Concepto Técnico antes citado y de acuerdo con lo expresado en la parte motiva del presente acto.---**ARTÍCULO QUINTO: REQUERIR** a los titulares del presente contrato **bajo causal de caducidad**, acorde con lo expresado en los artículos 75 y 76 numeral 6° del decreto 2655 de 1988; para que en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, allegue la Póliza de Obligaciones Laborales, la cual debe ser constituida por una suma equivalente al



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

diez por ciento (10%) del valor mensual de su nomina para el año 2014; de acuerdo con lo expresado en el Concepto Técnico N° 000771 de 3 de septiembre de 2014 y lo considerado anteriormente.---**ARTÍCULO SEXTO: REQUERIR** a los titulares mineros, para que en un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente auto, allegue la corrección de los Formatos Básicos Mineros –FBM- semestral y anual de 2011, acorde con lo expresado en el Informe de Fiscalización Integral –IFI- y lo expuesto en la parte motiva.--**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Notificar personalmente el contenido de la presente decisión a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos.---**ARTÍCULO OCTAVO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto de trámite, de conformidad con lo señalado en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-GIOVANI ALBERTO CARO URIBE**---Director de Fiscalización Minera

Medellín
Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

26 ENE. 2015

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado

30 ENE. 2015

a las 5:33 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín - Colombia
Código Postal 050015